

V I S T O:

Las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 279-A-1972, por las cuales "AGRO-RUCA" Sociedad Cooperativa de Vivienda Limitada, solicita la compra de una fracción de tierra para la construcción de un plan de viviendas para sus asociados; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 68 el Departamento de Agrimensura y Catastro informa que podría venderse a le solicitante una fracción de 100 X 100 mts. en la parte Sud Oeste de la Chacra 118;

Que la mencionada Cooperativa cuenta con personería jurídica otorgada mediante Decreto Nº 1897 de fecha 8 de octubre de 1971 del Poder Provincial;

Que de acuerdo con las facultades emergentes de la Ley Provincial Nº 669, Arts. 1º y 2º, nada obsta en autorizar la enajenación de la mencionada fracción, fijándose un precio de venta en el momento en que las tierras sean reintegradas a la Comuna por parte del Estado Nacional; por cuya razón la presente adjudicación tendrá carácter preventivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de
ORDENANZA:

Artículo 1º) ADJUDICASE preventivamente a favor de "AGRO-RUCA" Sociedad Cooperativa de Vivienda Limitada, la fracción Sud Oeste de la Chacra // 118, en las medidas de 100 X 100 metros, o sean DIEZ MIL METROS CUADRADOS, con destino a la construcción de un plan de vivienda para la habitación permanente de sus asociados y familiares.--

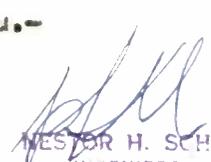
Artículo 2º) Déjase establecido que una vez obtenida la restitución del citado predio por el Estado Nacional, y la Comuna tenga la libre disponibilidad del mismo, se confeccionará la ordenanza de venta, fijándose el precio de la tierra, condiciones de pago, obligaciones que debe cumplir la adjudicataria, etc.--

Artículo 3º) La presente ordenanza será refrendada por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, y de Hacienda y Administración respectivamente.--

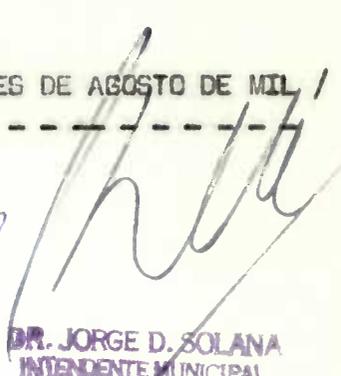
Artículo 4º) Regístrese, tome conocimiento Oficina de Tierras, quien notificará a la adjudicataria con copia de la presente, dese al D.M. y Boletín Municipal, publíquese y ARCHIVESE.--

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL / NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.-----

f-u.--


NESTOR H. SCHENONE
INGENIERO CIVIL
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS




DR. JORGE D. SOLANA
INTENDENTE MUNICIPAL


SR. OMAR A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION